

DECRETO N° 21/988.

ARTICULO 1º). Establécese la siguiente adecuación presupuestal para los años 1988 (mil novecientos ochenta y ocho) y 1989 (mil novecientos ochenta y nueve) en los siguientes rubros, con las asignaciones que se determinen:

		1988(EN N\$)	1989(EN N\$)
RUBRO 0	Retribuciones Personales	21:682.612	40:167.842
RUBRO 1	Cargos Legales	3:686.044	6:828.533
RUBRO 2	Materiales y Suministros	2:170.600	3:301.000
RUBRO 3	Serv. no personales	1:375.000	2:199.400
RUBRO 4	Maq. y Equipos	700.000	866.000
RUBRO 7	Subs. Y otras Transf.	2:940.000	4:704.000
RUBRO 9	Asign. Globales-	370.000	440.000
	TOTALES	N\$ 32:924.256	N\$ 58:506.775

ARTICULO 2º). El presente Decreto entrará en vigencia el día primero de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

ARTICULO 3º). Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos; comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, A LOS TREINTAIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Nota: este Decreto fue aprobado por 28 votos.

**OSCAR B. GADEA
PRESIDENTE**

**ANSELMO V. MACEDO
SECRETARIO.**